



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CC MUNICIPAL



DECRETO N.º 30-0215
(Julio 22 de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS PARA LA CONSERVACION DEL
ORDEN PUBLICO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE JAMUNNID VALLE, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 315, Numeral 2º de la Constitución Nacional, Artículo 91, Literal B, Numeral 1º de la Ley 136 de 1994, demás normas legales concordantes, y

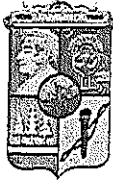
CONSIDERANDO.

1. Que corresponde a las autoridades velar por la conservación del orden público y la seguridad ciudadana, toda vez que están instituidas para proteger la vida, la honra, bienes y demás derechos y libertades de los habitantes de su colectividad.
2. Que se tiene conocimiento por medios de comunicación e informes de la comunidad que el día 23 de julio del presente año se llevara a cabo un desplazamiento de la comunidad de la zona rural alta del municipio de Jamundí con la finalidad de protestar por la posible erradicación de cultivos de coca y fumigación de estos con Glifosato
3. Que es deber de las autoridades Municipales adoptar las medidas preventivas tendientes a mejorar las condiciones de seguridad de la comunidad, en conjunto con las autoridades Civiles y de Policía.

Por lo anterior, este despacho.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Decretar la prohibición de venta y consumo de bebidas alcohólicas dentro del territorio del municipio de Jamundí desde las 6.00 A.M del 23 de Julio hasta las 6.00 P.M. del mismo día.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE JAMUNDI
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CC MUNICIPAL



ARTICULO SEGUNDO: Prohibase el transito motocicletas con parrillero en el casco urbano del municipio desde las 6.00 A.M hasta las 6.00 P.M del día 23 de julio de 2.019.

ARTICULO TERCERO: Suspender las clases en todos los establecimientos educativos tanto públicos como privados del municipio de Jamundí por el día 23 de Julio de 2.019.

ARTICULO CUARTO: Prohibir el transporte de cilindros de gas y escombros desde las 6.00 A.M hasta las 12.00 P.M. del día 23 de julio de 2.019 dentro del casco urbano del municipio de Jamundí.

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Jamundí Valle a los Veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).


EDGAR YANDY HERMIIDA
Alcalde Municipal

Código postal: 764001
Proyectó y elaboró: DIANA.C.D.
Revisó y aprobó: Javier.A.S.Z.

Teléfono: (57)+2 51616166/5190969 Ext. 1022 - Correo electrónico:
secretariagobierno@jamundi.gov.co Dirección: Calle 10 Cra. 10 Esquina